



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068

San Isidro, 01 MAR. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el señor **JORGE CESAREO VIVAR ESPINOZA**, Subgerente de Catastro Integral, es funcionario de la Municipalidad de San Isidro, conforme a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y

De conformidad con el Artículo 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el señor **JORGE CESAREO VIVAR ESPINOZA**, Subgerente de Catastro Integral, la facultad de celebrar el matrimonio civil de **CESAR MARTIN HUMBERTO LOZANO MORENO** con **BEATRIZ JESSICA ARCINIEGA WETTSTEIN** a realizarse el día 20 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaria General del Concejo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE